



de 1856, y finalizara en N. de D. del mismo, licito
a suerte y ventura y por consecuencia tendra en el
anendamiento para pedir rebaja ni condona del
precio en que se verifique el remate, ni aun en caso
de fortuito, que jamas rebaja oiro ni oiro —

2^a No se admitiran concursadores: 1^o los individuos de
Ayuntamiento que en el año anterior del anuncio deben
estar en ejercicio de sus funciones: 2^o los deudores al
fondo publico o Municipal: 3^o los encausados,
4^o los menores de edad, y 5^o los extranjeros que no
renuncian el dno. acto y abellon —

3^a El anendamiento tendra lugar en el mejor postor,
por consecuencia de los dos remates que se verificara
en el presente año, entre dias que se señalara lue
go que la Exma. Diputacion Pro. D. apruebe sus pro
puesta, de la forma conveniente, en atencion a las
circunstancias especiales que han estado de larun
mal —

4^a En el primer remate no se admitira postor —
ft

